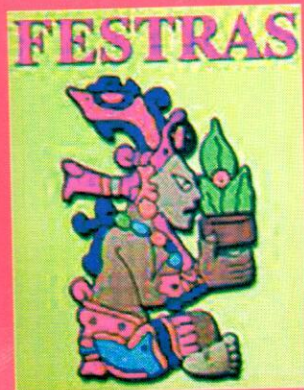




**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**

**PACTO COLECTIVO
2014 - 2016**



Artículo No. 4 VIGENCIA DEL PACTO.

La vigencia del pacto será por TRES (3) años contados a partir del 1 de enero del año 2014, fecha en que también entrarán en vigencia todos los beneficios económicos, laborales y sociales. El sindicato y/o la municipalidad podrán denunciarlo en cualquier momento, antes de la fecha de terminación de su vigencia, si tal denuncia no se efectuara se prorrogará automáticamente, salvo razón o causa de fuerza mayor o caso fortuito, por el tiempo que dure la circunstancia que haya evitado su denuncia. En caso de prorrogarse se entiende que LA PRIMA VACACIONAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y AYUDA PARA EL ANIVERSARIO DEL SINDICATO, se otorgaran en la misma proporción que los aprobados en el presente PACTO, a EXCEPCIÓN DEL AUMENTO SALARIAL que tendrá un AUMENTO EN LA MISMA PROPORCIÓN CADA AÑO EN EL MES DE ENERO.

Artículo No. 5 VIOLACIÓN DEL PACTO

Las partes convienen que en caso de violación al presente pacto, la JUNTA MIXTA que es el mecanismo de negociación por la vía directa para restablecerse la vigencia del pacto, en instancia, convienen que la violación es susceptible de ser sancionada con HUELGA O PARO LEGAL en caso de que se establezca la violación.